



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

AL

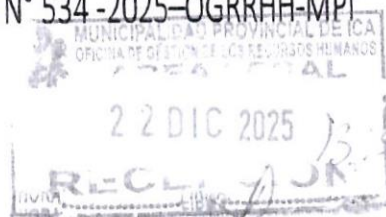


"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS N° 534 -2025-OGRRHH-MPI

Ica, 28 de Noviembre del 2025

VISTO:



El Informe N° 095-2025-JJQP-Liq-AFRL-OGRRH-MPI, a favor de **JOSE LUIS MEDINA RODAS** servidor obrero permanente de la Municipalidad Provincial de Ica, sobre Compensación de Tiempo de Servicios del 01/11/2015 al 31/10/2018 ; INFORME LEGAL N°1258 -2025-AL-JLML-OGRRHH-MPI, emitido por el Área Legal de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 -Ley de Reforma Constitucional- establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - que dispone que la autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo enunciado en el numeral 117.1 del artículo 117° del T.U.O. de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General – dispone que, "Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado".

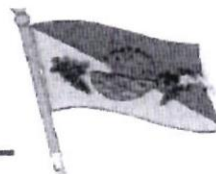
Que, mediante Expediente Administrativo N° 1258-2025-OGRRHH-MPI, el servidor obrero permanente de la Municipalidad Provincial de Ica don **JOSE LUIS MEDINA RODAS**, solicita el pago por compensación de tiempo de servicios de los años 2015, 2016, 2017 , 2018

Que, mediante **INFORME N° 095-2025-JJQP-Liq-AFRL-OGRRH-MPI**, del 15 de octubre de 2025 del Área de Remuneraciones y Liquidaciones de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos, informa:

Servidor	: José Luis Medina Rodas
Motivo de Liquidación	: Ley N°30408 Art. 2° del TUO del D.Leg N°650
Periodo por liquidar	: Del 01/11/2015 al 31/10/2018
Periodo de liquidación	: 03 años, 00 meses, 00 días
Liquidación total	: S/ 9,463.59+
DTO ONP	: 0.00-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Neto a pagar:

S/ 9,463.59

La modificación dispuesta por el artículo único de la Ley N°30408 Ley que modifica el artículo 2 del texto único ordenado del Decreto Legislativo 650, Ley de Compensación por tiempo de servicios, no resulta aplicable a la Compensación por tiempo de servicios correspondiente a periodos anteriores al semestre noviembre 2015;

Que la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 32322, autoriza **por única vez y hasta el 31 de diciembre del 2026**, a los trabajadores comprendidos en los alcances del decreto legislativo 650, ley de compensación por tiempo de servicios, cuyo texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo 001-97-TR, a disponer libremente del 100% de los depósitos por compensación por tiempo de servicios (CTS) efectuados en las entidades financieras y que tenga acumulados a la fecha de disposición.

Por lo que le corresponde percibir a don **JOSE LUIS MEDINA RODAS**, servidor obrero permanente de la Municipalidad Provincial de Ica, el monto de **S/ 9,463.59 soles**, que corresponde al periodo del 01/11/2015 al 31/10/2018, sujeto a los descuentos de ley, por beneficios sociales, al respecto, mediante el INFORME N° 1269-2025-ARL-OGRRHH-MPI, de fecha 17 de noviembre del 2025, el área de Remuneraciones y Liquidaciones de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos, informa que si cuenta con la Cobertura Presupuestal, para el pago de "COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS DE OTROS REGIMENES"

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y con las visaciones de estilo correspondientes, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con la Ley del Procedimientos Administrativos General N° 27444, y en uso de las facultades conferidas por la Ordenanza Municipal N°010-2024-MPI y Decreto de Alcaldía N° 007-2024-MPI

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** a favor de don **JOSE LUIS MEDINA RODAS**, servidor obrero permanente de la Municipalidad Provincial de Ica, se ha determinado que le corresponde percibir por beneficios sociales el monto de **S/ 9,463.59 soles**, que corresponde al periodo del 01/11/2015 al 31/10/2018 sujeto a los descuentos de ley, monto que cuenta con cobertura presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO: **APROBAR** la liquidación de Pago de beneficios Sociales por el monto de **S/ 9,463.59 soles**, que corresponde al periodo del 01/11/2015 al 31/10/2018, **sujeto a los descuentos de ley**, según **INFORME N° 095-2025-JJQP-Liq-AFRL-OGRRHH-MPI**, monto que cuenta con cobertura presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER** que la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Ica, notifique la presente resolución al



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Interesado y con las formalidades establecidas en los artículos 20° y 21° del TUO de la Ley
N° 27444 - LPAG ,para su cumplimiento y fines;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
OFICINA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS
[Firma]
Lic. Adm. *[Firma]* A. Chacaltaya García
1000 DE 1